SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN N° 1288
(05 MAR 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN MODALIDAD DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL DENOMINADO "INSTITUTO DALTA" DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL

El SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal l) del artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1.994, Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 502 del 13 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece como "**Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación:**

> "Las secretarias de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: (...). *Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente Ley".*

Que el Decreto 0256 del 07 de abril de 2014, por medio del cual se expide el reglamento territorial que regula el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario en el Departamento del Tolima, establece como competencia y función del equipo de trabajo de Inspección y Vigilancia de la Educación, el control, y gestión de los establecimientos educativos atendiendo los componentes de cobertura, calidad, eficiencia y pertinencia del sector educativo.

De igual manera, en el plan operativo anual de inspección y vigilancia año 2025 de la Secretaria de Educación del Tolima, contempla dentro de las actividades, el control a novedades de solicitud de licencia de funcionamiento, reapertura, cierre temporal o definitivo de Establecimientos Educativos Oficiales y no oficiales de conformidad con las solicitudes de los rectores o representantes legales.

Que mediante SAC TOL2024ER037329 calendado septiembre 13 de 2024, la señora **LESLY JOHANA PÉREZ** actuando en nombre de la Fundación Educando, solicita a esta Entidad Territorial la formalización del Instituto DALTA para la oferta formal del servicio educativo de Bachillerato Académico por Ciclos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN N° [redacted] - 1288

(05 MAR 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN MODALIDAD DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL DENOMINADO "INSTITUTO DALTA" DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL

Lectivos Especiales Integrados (CLEIS) modalidad a distancia para el municipio de San Sebastián de Mariquita, se comisionó al Director de Núcleo de Desarrollo Educativo **ORLANDO BURITICA GONZALEZ**, para que verificara el cumplimiento o no de los requisitos que de acuerdo a las normas vigentes debe cumplir el **INSTITUTO DALTA** para iniciar operaciones en el municipio en referencia.

Que realizada visita por parte del Comisionado, durante los días 7 y 8 del mes de octubre de 2024, se tiene a la vista los siguientes documentos: 1.-Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, 2.-Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, 3.-Plano arquitectónico, 4.-Registro de la marca Dalta expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, 5.-Concepto de uso de suelos, 6.-Certificado de Bomberos Voluntarios, 7.-Concepto sanitario favorable, 8.-Plan de emergencia, 9.-Propuesta financiera y 10.-Proyección de sostenibilidad de la Empresa educativa.

A su vez, el establecimiento educativo adoptó un Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) de conformidad con el artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015, y que, por oficio de fecha febrero 24 de 2025, la Directora de calidad Educativa Doctora **PAOLA ANDREA FLÓREZ CORPUS**, expidió concepto favorable por revisión de la profesional Olga Marina Valencia Robles por encontrarlo ajustado a las normas vigentes.

Que como consecuencia del Proceso de Verificación de los requisitos legales por parte del Director de Núcleo Educativo, de su informe presentado, juicios valorativos y concepto registrado en el Instrumento oficial, del concepto favorable otorgado por la profesional del área de Calidad educativa, el comisionado del área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Tolima, Certifica que es procedente conceder licencia de funcionamiento en modalidad definitiva y operación de la prestación del servicio educativo en los Niveles de Educación Básica Secundaria (CLEIs. III y IV) y Media Académica (CLEIs. V y VI) a partir del año 2025, al Establecimiento Educativo denominado INSTITUTO DALTA con NIT. 900937570-3, Código DANE 373443800028, ubicado en la calle 10 # 1-26 Barrio Santa Lucía de **San Sebastián de Mariquita**, Teléfono 3142158312, 3219550590, carácter Académica, naturaleza no Oficial, Calendario A, Jornadas Diurna, Nocturna y Fin de semana, Modalidad a Distancia, de propiedad y con representación legal de la Fundación para los derechos de la Juventud e Inclusión Social, Fundación Educando –Lesly Johana Pérez- y bajo la dirección de Ana Jirley Beltrán Baquen.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN N° - 1288

(05 MAR 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN MODALIDAD DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL DENOMINADO "INSTITUTO DALTA" DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. conceder licencia de funcionamiento en modalidad definitiva y operación de la prestación del servicio educativo en los Niveles de Educación Básica Secundaria (CLEIS. III y IV) y Media Académica (CLEIS. V y VI) a partir del año 2025, al Establecimiento Educativo denominado **INSTITUTO DALTA** con NIT. 900937570-3, Código DANE 373443800028, ubicado en la calle 10 # 1-26 Barrio Santa Lucía **de San Sebastián de Mariquita**, Teléfono 3142158312, 3219550590, carácter Académica, naturaleza no Oficial, Calendario A, Jornadas Diurna, Nocturna y Fin de semana, Modalidad a Distancia, de propiedad y con representación legal de la Fundación para los derechos de la Juventud e Inclusión Social, Fundación Educando –Lesly Johana Pérez- y bajo la dirección de Ana Jirley Beltrán Baquen

PARAGRAFO. Autorizar para el primer año de funcionamiento, las siguientes tarifas por concepto de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros:

CICLOS	MATRÍCULA	PENSIÓN	TOTAL
CLEI. III	$ 200.000.00	$ 67.000.00	$ 870.000.00
CLEI. IV	$ 200.000.00	$ 67.000.00	$ 870.000.00
CLEI. V	$ 200.000.00	$ 67.000.00	$ 870.000.00
CLEI VI	$ 200.000.00	$ 67.000.00	$ 870.000.00

Otros Cobros Periódicos: $ 0

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN N° 1288

(05 MAR 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN MODALIDAD DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL DENOMINADO "INSTITUTO DALTA" DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL

Otros Cobros:

CONSTANCIAS	$ 10.000.00
CARNET	$ 22.000.00
SEGURO ESTUDIANTIL	$ 30.000.00
DUPLICADO DE DIPLOMA	$ 70.000.00

PARÁGRAFO: Las directivas del **INSTITUTO DALTA de San Sebastián de Mariquita** de esta Entidad Territorial, deberán realizar las gestiones pertinentes de autoevaluación y diligenciamiento de la ficha EVI en plataforma del Ministerio de Educación Nacional, para el registro del régimen de tarifa de matrícula y pensión de conformidad con el artículo 2.3.2.2.1.1, 2.3.2.2.1.2, 2.3.2.2.1.3, 2.3.2.2.1.4, 2.3.2.2.1.5, 2.3.2.2.1.6, 2.3.2.2.1.7, 2.3.2.2.1.8, del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. El INSTITUTO DALTA de San Sebastián de Mariquita, de esta Entidad Territorial, queda autorizado para expedir el Título de Bachiller y los certificados de estudios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015.**

ARTICULO TERCERO: El INSTITUTO DALTA de San Sebastián de Mariquita, de esta Entidad Territorial, podrá ser evaluado cuando la Secretaría de Educación del Tolima lo estime conveniente. De igual manera, el Equipo de Inspección y Vigilancia realizará el seguimiento y control normativo a las orientaciones y recomendaciones dadas durante la Visita y de encontrarse irregularidades en la prestación del servicio educativo activarán las acciones disciplinarias acordes a la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución a los interesados y a la Oficina de Gestión de Cobertura Educativa de la secretaria de Educación del Departamento del Tolima, para el registro en el DUE y demás acciones pertinentes.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN N° [redacted] - 1 2 8 8
(0 5 MAR 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN MODALIDAD DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL DENOMINADO "INSTITUTO DALTA" DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la secretaria de Educación del Tolima y, en subsidio apelación ante la Gobernadora del Departamento, los cuales deben ser interpuestos durante los diez días siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo por el medio más expedito conforme a lo establecido en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Ibagué, a los días 0 5 MAR 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyectó: Orlando Buriticá González– Equipo de Inspección y Vigilancia
Revisó: Andrea Mayoral Ortiz – profesional especializada Área de Inspección y Vigilancia
Aprobó: Zulia Yadira Peláez Barragán – Asuntos Legales y Públicos